

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES (LÍNEA 1) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, correspondientes a la línea 1 de subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adiciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: Miguel Ángel Martín Martín.**



Código Seguro de Verificación: VH5DPLD456XW5DXYHESZGP5QCPUPQU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL MARTIN MARTIN	FECHA	16/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPLD456XW5DXYHESZGP5QCPUPQU	PÁGINA	1/2
			

**ANEXO**

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES (Línea 1)

**1. ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE ASPREATO DE AYAMONTE

**Expediente:** 2023-HU- L1-011

**CIF Entidad Solicitante:** G21057153

**Objeto/Actividad Subvencionable:** línea 1. Mantenimiento

**A Subsanar:** Apartado 4. *Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención* Punto 4. Salario Peón mantenimiento. Supera topes máximos de costes salariales.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN NUEVA VIDA

**Expediente:** 2023-HU- L1-013

**CIF Entidad Solicitante:** G21243910

**Objeto/Actividad Subvencionable:** línea 1. Mantenimiento

**A Subsanar:** Apartado 4. *Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención* ; Punto 2.1 Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de la Línea 1 mantenimiento, será el año natural. Punto 4. Error en el Importe solicitado a la consejería de Salud y Consumo.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.



Código Seguro de Verificación: VH5DPLD456XW5DXYHESZGP5QCPUPQU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL MARTIN MARTIN	FECHA	16/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPLD456XW5DXYHESZGP5QCPUPQU	PÁGINA	2/2
			